



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - firma DI TULLIO MARCELO.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 328.504/6 - Fichero N.º 82 - Tomo 1 y 2; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N.º 58.343, se llamó nuevamente a Licitación Pública para el alquiler de dos fotocopiadoras y de un equipo de impresión de trabajos de alto volumen.

Que, en el acto de apertura, llevado a cabo el día 16 de enero de 2026, se presentaron tres (3) ofertas correspondiendo a las firmas: DI TULLIO MARCELO, PERCOM S.A. y FUGLINI MARCELO RICARDO.

Que, de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que los oferentes cumplimentan con lo solicitado en el artículo 5º del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I.

Que, del informe realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia, surge que los tres oferentes cumplen con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II.

Que, de la evaluación económica surge que la oferta es conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Adjudicase a la Firma **DI TULLIO MARCELO** con domicilio en calle Lisandro de la Torre N.º 941 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la contratación del servicio de alquiler del Ítem 1 – Alternativa 3: dos fotocopiadoras por la suma total de **Pesos Novcientos Ochenta y Cinco Mil (\$985.000) mensuales** y la suma de **Pesos Quince (\$15) por cada copia en excedente** y el Ítem 2 – Alternativa 2: un equipo de impresión de trabajos de alto volumen por la suma total de **Pesos Trescientos Cuarenta Mil (\$340.000) mensuales** y la suma de **Pesos Noventa (\$90) por cada copia en excedente**, pagaderos a los treinta (30) días de la recepción conforme de la factura debidamente autorizada, según lo establecido en el artículo 25º inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I del Decreto N.º 58.343.

Art. 2º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se registrarán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 58.343.

Art. 3º).- El presente será refrendado por el Señor Secretario Privado de Intendencia y Comunicación y por la Señora Secretaria de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

